

**0410-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las ocho horas con nueve minutos del veinte de octubre de dos mil veintidos.

**Proceso de renovación de estructuras del partido RESTAURACION NACIONAL en el cantón PEREZ ZELEDON de la provincia SAN JOSE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Restauración Nacional celebró de forma presencial el día seis de octubre del año dos mil veintidós, la asamblea cantonal de Pérez Zeledón, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE**  
**CANTÓN PEREZ ZELEDON**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
109890404	MARIO ESTEBAN SAENZ MENA	PRESIDENTE PROPIETARIO
110460255	YANIRA PEREZ CABALLERO	SECRETARIO PROPIETARIO
110250395	KEILYN NUÑEZ SEGURA	TESORERO PROPIETARIO
109520391	SHIRLEY FERNANDEZ RIVERA	PRESIDENTE SUPLENTE
117380980	JEIKO ABRAHAM ALFARO HIDALGO	SECRETARIO SUPLENTE
202911373	JUDITH MENA PEREZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
900480002	MARIO SAENZ SALAS	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
117380980	JEIKO ABRAHAM ALFARO HIDALGO	TERRITORIAL PROPIETARIO
110250395	KEILYN NUÑEZ SEGURA	TERRITORIAL PROPIETARIO
109890404	MARIO ESTEBAN SAENZ MENA	TERRITORIAL PROPIETARIO
109520391	SHIRLEY FERNANDEZ RIVERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
110460255	YANIRA PEREZ CABALLERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
203880844	GONZALO MENA PEREZ	TERRITORIAL SUPLENTE
202911373	JUDITH MENA PEREZ	TERRITORIAL SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos.**

MCV/jfg/mao  
C.: Expediente n.º 062-2005, partido Restauración Nacional  
Ref., No.: S 2872, 2921-2022